

Mohamed Abderraman, de 38 años de edad, natural de Casablanca (Marruecos), sin que le sean conocidos otros datos de filiación, así como su domicilio, por lo que a través del presente se le hace saber que se hallan a su disposición, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de dieciseis mil pesetas en concepto de indemnización derivado de los perjuicios causados en esta ejecutoria.

Y para conocimiento de la perjudicada expido el presente en Melilla a 20 de Enero de 1992.

(33) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

---

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

---

### JUICIO EJECUTIVO 51/91 EMBARGO DE BIENES EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Melilla.

Hago saber que: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 51/91, instados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tueró, en representación de Banco de Santander Sociedad Anónima de Crédito, contra D<sup>a</sup> Farida Mohamed Mohamed, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados a la demandada y que se hallan en poder y depósito de la misma en calle de General Aizpuru núm. 2 y consistentes en:

Vehículo marca Renault 5, matrícula ML-2984-C. Su valor es de pesetas trescientas cincuenta mil.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día dos de Marzo y hora de las diez de su mañana señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días dos de Abril y cinco de Mayo próximo y hora de las diez de sus mañanas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto una suma igual por lo menos a veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento durante veinte días libro la presente en Melilla a 21 de Enero de 1992.

(34) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

---

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

---

### JUICIO DE FALTAS 304/91 EDICTO

Por la presente se notifica a Mohamed Benaisa Abdelah, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 19-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Benaisa Al-Lal como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y a que indemnice a Mohamed Mohamed Hassan en diez mil pesetas por las lesiones sufridas y días de incapacidad. Y debo de absolver y absuelvo a Nayat Abdelaoui de la falta por la que viene denunciada.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Enero de 1992.

(35) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).